

EDICTO No. GIAM-01024-2018
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 y ss del DECRETO 01 DE 1984 Y EN EL NUMERAL 4, DEL ARTÍCULO 10, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

Que en el expediente No. **LKJ-09421** se ha proferido **Resolución No. 001705** de **octubre 17 de 2019** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR lo dispuesto en la Resolución **No. 003495 del 27 de agosto de 2014**, *"Por la cual se entiende desistida la propuesta de contrato de concesión minera No LKJ-09421"*, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los señores **DIEGO LONDOÑO MEJIA** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 6817338** por intermedio de su apoderada, **JUAN JOSE RIVERA SUAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 70507528**, **SIMON EDUARDO PERDOMO OSPINA** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 17639109** por intermedio de su apoderada y **SIMON LEONICIO GUAJO BERNAVE** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 19005059**, o en su defecto procédase mediante Edicto de conformidad con el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto 01 de 1984, conforme al artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA
Gerente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las 7:30 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las 4:30 p.m.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Rafael H. Camargo S.

EDICTO No. GIAM-01025-2018
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 y ss del DECRETO 01 DE 1984 Y EN EL NUMERAL 4, DEL ARTÍCULO 10, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

Que en el expediente No. **LKC-08461** se ha proferido **Resolución No. 001709** de **octubre 17 de 2019** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONFIRMAR la Resolución No. 003692 del 28 de octubre de 2016, "Por medio de la cual se entiende desistida la propuesta de contrato de concesión nº LKC-08461", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a los proponentes **MARIA DEYANIRA GUTIERREZ JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía nº 21.176.476, **RAÚL FERNANDO FONSECA ESPINOSA** identificado con cédula de ciudadanía nº 79.387.988, **RAMIRO HERNANDO RUIZ RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía nº 19.304.430, **ANSELMO NOVOA BOHORQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nº 19.303.237 y **ARQUIMEDES TEJEDOR ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía nº 3.256.852, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984.

ARTICULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 62 del Decreto 01 de 1984 y según lo expuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente

MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA
Gerente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las 7:30 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las 4:30 p.m.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Rafael H. Camargo S.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ED-VCT-GIAM-01026

EDICTO No. GIAM-01026-2018
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 y ss del DECRETO 01 DE 1984 Y EN EL NUMERAL 4, DEL ARTÍCULO 10, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

Que en el expediente No. **KBO-16021** se ha proferido **Resolución No. 001711** de **octubre 17 de 2019** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. · **CONFIRMAR** la Resolución No 002383 del 27 de octubre de 2017 "Por medio de la cual se entiende desistida la intención de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No KBO-16021", de conformidad con la parte motiva de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. ·**NOTIFICAR** la presente Resolución personalmente, a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a los señores **IDOLFO ROMERO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.108.592 y **EDWIN BAYARDO MOLINA CASTANEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.228.738, o en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el artículo 44 y ss. Del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO. ·Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto 01 de 1984 en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Ejecutoriada y en firme la presente providencia, procédase a la desanotación del área del sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA
Gerente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las 7:30 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las 4:30 p.m.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.anm.gov.co